

**Buenos Aires**, 15 de junio de 2017

**Visto:** el Expediente interno nº 352/2016; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se instrumenta el requerimiento del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial Dr. Eduardo MOLINA QUIROGA, quien indica la necesidad de renovar la contratación de tres profesionales que vienen prestando servicios de asesoría pedagógica y mantenimiento del sitio web <http://cfj.gov.ar>.

Con motivo de lo dispuesto por la Ley 5288, al ser transferido el Centro de Formación Judicial a la órbita del Tribunal Superior de Justicia, dichas contrataciones fueron mantenidas, por razones de economía procesal durante el año 2016, en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

A los efectos de regularizar ésta situación, correspondería que para el año 2017 los contratos fueran suscriptos por este Tribunal.

Los profesionales propuestos son la licenciada Ana María ZAGARI, DNI nº 05.590.127; la abogada Verónica Paula FERREIRO, DNI nº 28.950.014 y el Ingeniero Gustavo GARCÍA, DNI nº 21.537.637.

La Licenciada Ana María ZAGARIS, cuenta con una reconocida actuación académica en materia de filosofía y letras en la Universidad del Salvador y Universidad de Buenos Aires, además de ser autora de numerosas publicaciones relacionadas a su especialidad.

La abogada Verónica Paula FERREIRO, egresada de la Universidad de Buenos Aires, es además Técnica Superior en Periodismo de TEA y ha sido redactora de página web, ha estado en la conducción y producción de diferentes radios de Frecuencia Modulada.

El ingeniero Gustavo GARCÍA es recibido en Sistemas de la Universidad Abierta Interamericana, Analista de Sistemas Informáticos del Instituto Leonardo Da Vinci, contando además con otros estudios asociados al tema informático. Asimismo, brinda servicios de diseño y soporte de sitios web a diferentes organizaciones y empresas.

Ha tomado intervención la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con su dictamen nº 93-AJ/17 (fs. 53/54), sin formular objeciones en cuanto a la aprobación de las presentes contrataciones.

El área Contaduría ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria preventiva (fs. 56/61).

La ley nº 2.095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 1.251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la licenciada Ana María ZAGARI, DNI n° 05.590.127, CUIT n° 27-05590127-4, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, con un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 264.000), a efectivizarse en ocho cuotas consecutivas de TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 33.000), mensuales y por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial, o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial.
2. La contratación tendrá por objeto prestar asesoramiento técnico como especialista en materia pedagógica, mediante reuniones periódicas con los responsables del área de capacitación e instruir sobre la estructuración de las actividades académicas y terminología a emplear.
3. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Verónica Paula FERREIRO, DNI n° 28.950.014, CUIT n° 27-28950014-1, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, con un valor total de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 125.600), a efectivizarse en ocho cuotas consecutivas de QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.700), mensuales, por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial.
4. La contratación tendrá por objeto la gestión profesional necesaria para el desarrollo de las acciones de capacitación en el marco de las incumbencias del Centro de Formación Judicial.
5. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con el ingeniero Gustavo GARCÍA DNI n° 21.537.637, CUIT n° 20-21537637-1, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, con un valor total de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 36.800), a efectivizarse en ocho cuotas consecutivas de CUATRO

MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600), mensuales y por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial, o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial.

6. La contratación tendrá por objeto realizar el mantenimiento y actualización del sitio web *www.cfj.gov.ar*, donde se concentra en una plataforma virtual todas las actividades académicas; publicidad e inscripción en línea a cursos y jornada como también de las solicitudes de becas; información de cheques a disposición de los capacitadores, etc.
7. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción de los contratos y a fijar las demás condiciones de la contratación.
8. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)  
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 36/2017**